



CSJ 679/2025/RH1

TAN, SABRINA DAIANA Y OTRO s/  
EXTORSION Y FALSA DENUNCIA.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de junio de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la defensa de Sabriana Daiana Tan y Lucas Emmanuel Vázquez Papadopulos en la causa TAN, SABRINA DAIANA Y OTRO s/ EXTORSION Y FALSA DENUNCIA”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurrente no cumplió con los requisitos previstos en el art. 7, incisos a) y d), del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día de notificada, acompañe copia de la resolución que concede el beneficio de litigar sin gastos o efectúe el depósito que dispone el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Sabrina Daiana Tan y Lucas Emmanuel Vázquez Papadopulos**, asistidos por la **Dra. Laura Grassi**.

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal de Casación Penal de Buenos Aires- Sala III**.